



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA.
RADICACIÓN:	680014003014- 2020-00345-00
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P
DEMANDADO:	RAMIRO ARIZA REYES

Revisada la actuación, se observa que mediante auto de fecha 28 de julio de 2022 (C01Principal PDF 99), se designaron como honorarios provisionales a la auxiliar de la justicia NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA, la suma de \$3.000.000. No obstante, no se avizora que con posterioridad se hubieran señalado honorarios definitivos, así como tampoco gastos de transporte por la labor encomendada.

En tal sentido, señálense como honorarios definitivos la suma previamente indicada, más el monto de \$300.000 como gastos de transporte en consideración que no se asignaron con antelación y que con dichos montos se remunera equitativamente la retribución del servicio en los términos del artículo 47 del C.G.P

Conforme lo dispuesto en el artículo 363 del C.G.P., dicho valor deberá ser cancelado al perito por parte del demandado RAMIRO ARIZA REYES, sin perjuicio de lo que posteriormente se resuelva en relación con la parte que deberá asumir las costas procesales de la instancia. El demandado podrá pagar la suma antes indicada (\$300.000) directamente al auxiliar señalado dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión; o consignarlos a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 680012041014 correspondiente al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

En los anteriores términos quedan fijados los honorarios definitivos correspondientes a la auxiliar NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA.

Frente a los honorarios definitivos del perito OMAR LEON CAÑAS, ténganse en cuenta y reconózcanse por dicho concepto los valores previamente consignados por cuenta del demandado acreditados dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 034**, PUBLICADO EL DÍA **21 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbe68a6c09324560a1b97a0dbc3f43cb308b5c40e1c6ce4273c7b0162486ea4**

Documento generado en 17/03/2023 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>